# LA GACETA

# Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 136

TEGUCIGALPA: 26 DE JUNIO DE 1896

**NUMERO 1.356** 

# SUMARIO

}

#### PODER EJECUTIVO.

cobernacion.—Se dispensa un parentesco de enarto grado de consanguinidad legitima.—Se dispensa la publicación de edictos á don Hipólito Moncada.—Dispensase á Olayo Castro R. la publicación de edictos.—Se resuelve de conformidad una solicitud.

JUSTICIA.—Se conmuta una pena al reo Simón Hernández.—Lista de los cindadanos que el Alcalde Municipal de Comayagua ha acordado incluir en la lista de jurados de esta cindad, con arregio á lo dispuesto por el artículo 16 de la ley emitida en 30 de noviembre de 1894.

ley emitida en 30 de noviembre de 1894.

FOMENTO.—Se autoriza la erogación de \$ 50.00 para la reparación del puente de Hernando López.—Se manda pagar á don Francisco Martínez \$50 por inspeccionar el puente de Hernando López.—Absteniéndose de conocer de una solicitud del señor Aylmer allen como representante de "La Unión Prodibe. Co."—Prorrógase per seis meses la aprirata Ganadero-Agrícola y de Colonización celebrada con el señor Otto Zurcher.—Ampárase al señor A. Allen en la posesión de un terreno.—Se invierten \$ 19.00 en la compra de un toldo de lona.—Pónese á disposición del Director General de Correos la suma de \$ 200.00 para que los sitúe en Panamá.
—Se comisiona al Administrador de la Aduana de La Ceiba para que practique una visita de inspección á una fábrica de fósforos.

GUERRA —Se confere el grado de General de Bri-

inspección á una fábrica de fósforos.

GUERRA.—Se confiere el grado de General de Brigada al Coronel don Julián López García.—De-elárase exento del servicio militar obligatorio hasta que cumpla 21 años de edad, al joven Juan Martínez.—Se manda pagar por la Administración de Rentas de Intibucá una cantidad de dinero.—Resuélvese de conformidad una solicified del Licenciado don Audato Muñez.—Nómbrase interinamente, Subsecretario del Ministerio de la Suerra al Dr. don Julián Baires.—Admitiendo una renuucia y nombrando interinamente el sustituto.—Autorízase el gasto de \$100.00.—Se autoriza la erogación de \$16.50 para habilitar una escolta.—Anexando el Ministerio de la Guerra al de Hacienda y Crédito Público.

SOS.

ADRO General de de Tegucigalpa.

Electores del departamento

# GOBERNACION

Se dispensa un parentesco de cuarto grado sanguiaidad legitima.

Tegucigalpa: 19 de junio de 1896. El Presidente de la República

#### ACCERDA:

Dispensar á Laureano Torres, vecino de Manto, departamento de Olancho, el parentesco de cuarto grado de consanguinidad legitima que le impide contraer matrimonio civil con la señorita María de los Angeles Torres, del mismo vecindario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa la publicación de edictos á con Hipólito Moncada.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1896. El Presidente de la República ACUERDA:

Dispensar á don Hipólito Moncada, vecino de La Ceiba, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Raimunda Moncada, de este vecindario, previo entero de la suma de ocho pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuniquese.

BONTLLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Juan 4. Arias.

Dispénsase á Olayo Castro R. la publicación de edictos.

Tegneigalpa: 22 de junio de 1896. El Presidente de la República

#### ACCERDA:

Dispensar á Olayo Castro R., vecimo de Pespire, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Ana María Molina, del mismo vecindario, previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Juan A. Arias.

Se resuelve de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1896.

Vista la selicitud presentada por la Directiva de la Sociedad Científico-Literaria "La Esperanza," contraída á pedir que se le conceda la impresión gratuita de un periódico quincenal que será órgano de dicha asociación; y considerando justos los motivos en que funda y en el deseo de dar impulso al desarrollo de la literatura patria, el Presidente de la República

### ACUERDA:

De conformidad. Por ahora el periòdico será de las dimensiones de "La Gaceta" oficial, y cada tirada de cuatrocientos ejemplares.— Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

## JUSTICIA

Se conmuta una pena al reo Simén Hernández.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Simón Hernández, vecino de Nacaome, contraída á pedir conmutación por multa de la pena de dos años y un día á que por el delito de hurto de un semoviente de la propiedad de Albina Sierra fué condenado por la Corte de Apelaciones de lo Crimi nal de esta sección, según se desprende de la certificación que se acompaña á la expresada solicitud.

Considerando: que el Poder Ejecutivo está autorizado legalmente para conceder la gracia que se pide, siempre que concurra alguna circunstancia que la justifique; y

Considerando: que en el presente caso, y según la expresada certificación, el reo ha sido de irreprochable conducta, y es pobre y de oficio labrador; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

- 1. Conceder la conmutación que se pide á razón de un peso por cada día que falte para el cumplimiento de la referida condena, debiendo enterar la suma correspondiente en la Dirección General de Rentas; y
- 2.°—Que con vista de la constancia de entero, el Juez de Letras de Valle le extienda la correspondiente carta de libertad.—Comuníquese.

RONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

César Bonilla.

Lista de los ciudadanos que el suscrito Alcalde municipal de Comayagua en resolución de hoy y á solicitud del Licenciado Miguel Soto, ha acordado incluir en la lista de jurados de esta ciudad, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 16 de la ley emitida en 30 de noviembre de 1894.

Jesús Ulloa, abogado; Francisco Bendaña, farmacêntico; José Angel Ayala, sastre; Lorenzo Medal, talabartero; Martín Lindo, agricultor; Eulogio Zelaya, herrero; Matilde Ramos, barbero; Antonio Bermúdez, zapatere; Rodrigo Castro, labrador; Benito Zapata, carpintero; Apolinario Torres, carpintero; Antonio Romero, filarmónico; Aurelio Zelaya, filarmónico; Juan Ayala, estudiante; Ma-

riano Romero, estudiante; Daniel Boquín, estudiante; Francisco Cantarero, estudiante. Comayagua: 13 de junio de 1896.

FRANCISCO INESTROZA.

FRANCISCO FONSECA, Srio.

## **FOMENTO**

Se autoriza la erogación de \$ 50 para la reparación del puente de Hernando López.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1896.

En vista de la imposibilidad de llevar à efecto, por las continuas avenidas del río, la contrata celebrada el 15 de mayo último con el señor Miguel Montes de Oca, sore la reparación del puente de Hernando López, por lo cual fué preciso modificar el plan de la obra y hacer gastos no previstos por el contratista, según informa el maestro constructor don Francisco Martinez, comisionado para inspeccionar el trabajo en referencia; el Presidente

#### ACUERDA:

1. Que por medio de la Dirección General de Rentas se paguen al señor Montes de Oca eincuenta pesos, además de los quinientos que, en virtud de la referida contrata, debía devengar.

2.º—Que aquella cantidad adicional se le entregue al terminar la reparación aludida, y se impute, lo mismo que los \$ 500, valor de la reparación contratada con el señor Montes de Oca, á la partida de Extraordinarios de Fomento.—Comuníquese y registrese.

BONTLLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

F. Constantino Fialles.

Se mandan pagar á don Francisco Martínez \$ 50.00 por inspeccionar el puente de Hernando López.

Tegncigalpa: 15 de junio de 1896.

El Presidente

#### ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios de Fomento, y por medio de la Dirección General de Rentas, se erogue la suma de \$ 50.00 que se adeudan á don Francisco Martínez por el informe presentado al Gobierno, del puente de Hernando Lòpez y presupuesto de gastos en reparaciones, habiendo examinado dicha obra en dos viajes diferentes.—Comuníquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Absteniéndose de conocer de una solicitud del señor Aylmer Allen como representante de "La Unión Produce Co."

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896. Vista la solicitud presentada por el señor Aylmer Allen el 8 de mayo último, en la cual, como representante de "La Unión Produce C.º," pide se le otorgue, de conformidad con la Ley de Agricultura, el dominio directo de un terreno que tiene en parte cultivado en la Mosquitia, en virtud de compra que hizo á la "Burchard Honduras Fruit C.º" sin haber podido obtener de ésta el correspondiente titulo de propiedad.

Considerando: que el señer Allen no ha presentado á esta Secretaría los documentos que le acreditan como representante de la expresada Compañia, el Presidente

#### ACUERDA:

Abstenerse de conocer de la solicitud mencionada hasta tanto que el señor Allen presente los documentos á que se ha hecho mérito.—Comuniquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento;

E. Constantino Fiallos.

Prorrógase por seis meses la contrata Ganadero-Agrícola y de Colonización celebrada con el señor Otto Zürcher.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada por el señor Otto Zürcher, en la cual pide se le conceda una prórroga de seis meses para llevar á debido efecto la contrata Ganadero-Agrícola y de Colonización, que fué aprobada por el Congreso Nacional el 3 de agosto de 1895, fundándose en que la desconfianza que la situación anormal de Cuba y Centro-América ha producido en los centros financieros del extranjero, le ha ocasionado muchos contratiempos para organizar una empresa de tal magnitud; y

Considerando: que son justos los motivos aducidos por el peticionario y que dicha prórroga tiende á asegurar el buen éxito de la 
importante empresa que el señor Zürcher se 
propone realizar; el Presidente, en uso de las 
facultades que le concede la parte final del 
inciso 2.º del artículo 19 de la referida contrata.

#### ACCERDA:

Prorrogar por seis meses los dos términos de un año fijados en el artículo 19 de la misma contrata.—Comuniquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Ampárase al señor A. Allen en la posesión de un terreno.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada por el señor A. Allen, ciudadano norteamericano, en la cual expone: que en virtud de haber negociado hace varios años con la "Burchard Honduras Fruit C." la compra de sesenta acres de terreno, á razón de seis pesos oro cada acre, cuyo valor pagó sin haber podido obtener de élla el respectivo titulo de propiedad; que habiendo cultivado parte de dicho terreno y deseando ensanchar sus trabajos

agrícolas, pide que el Gobierno le otorgue, de conformidad con la Ley de Agricultura, e dominio directo del referido terrene, anmen tándolo hasta completar una área de cier manzanas, dentro de los límites siguientes al Norte, la playa del Mar Caribe, en el Atlán tico; al Sur, la plantación de Mr. R. Pruner al Este, terreno nacional y laguna de "Grasspeis;" y al Oeste, extremidad sur de la aldes de "Tocamacho" y laguna del mismo nombre.

Considerando: que el peticionario muestra haber procedido de buena fe al comprar á la "Burchard Honduras Fruit C.º" el terreno en referencia, y que aun prescindiendo del contrato que con dicha Compañía celebró, por el hecho de haber cultivado el terreno se ha hecho acreedor á la protección que á los agricultores atorga la Ley de Agricultura, según el artículo 6.º, inciso 2.º; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

1.°—Amparar al señor Aylmer Allen en la posesión del terreno que tiene cultivado y un tanto más, mientras se dilucidan los derechos que la "Burchard Honduras Fruit C.° pueda tener en virtad de la concesión que el Estado le otorgó; y

2. — Que una vez resuelta la validez 6 caducidad de la concesión, el señor Allen se presente á la autoridad correspondiente, para que, previos los requisitos que establece la Ley de Agricultura, adquiera el dominio pleno del terreno que solicita. — Comuniquese y registrace

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

E. Constantino Fiallos.

Se invierten \$ 19.00 en la compra de un toldo de lona.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1896.

El Presidente

#### ACUERDA:

1.°—Que por medio de la Administración de la Aduana de Amapala se entregue al Administrador de Correos de dicho puerto la cantidad de diez y nueva pesos, que invertirán en la comora de un toldo de lona para la embarcación que se transporta la correspondencia san Lorenzo; y

2. Que con cantidad se impute à la partida de Castos Extraordinarios del Ramo de Concos.—Comuniquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de 🥕 Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Pónese á disposición del Director Géneral de Correce la suma de \$ 200.00 para que los sitúe en Panana.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1896. El Presidente

#### ACCERDA:

Aylmer Allen el 8 de mayo último, en la cual, dad; que habiendo cultivado parte de dicho 1.º—Que la Dirección General de Rentago como representante de "La Unión Produce terreno y deseando ensanchar sus trabajos ponga á la disposición del señor Director Ge-

neral de Correos doscientos pesos, para que éste los sitúe en Panamà á la orden del Agente Postal, los que se invertirán en el pago de fletes de la correspondencia de esta Repúbli--ca: y

2. - Que esta cantidad se impute á la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Fomento. - Comuniquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

E. Constantino Fiallos.

Se comisiona al Administrador de la Aduana de La Ceiba para que practique una visita de inspección á una fábrica de fósforos.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor H. A. Rudio, en la cual pide que el Gobierno nombre una persona para que practique una visita de inspección á la fábrica de fósforos que ha instalado en el puerto de La Ceiba, á fin de comprobar que ha cumplido con todas las condiciones estipuladas en la concesión respectiva; el Presidente

ACUERDA:

Comisionar al señor Administrador de la Aduna de La Ceiba para que, asociado de dos testigos, practique la visita de inspección antes dicha y dé cuenta á esta Secretaría con el resultado. —Comuníquese y registrese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

# GUERRA

Se confiere el grado de General de Brigada al Coronel don Julián López García.

Teguciga pa: 8 de junio de 1896.
). Considerando: que el pronel don Julian Lôpez García prestó importantes servicios durante la última campaña en Vicaragua, distinguiéndose por su pericia milital, valor y disciplina.

Considerando: que por su buen compor tamiento merece un ascenso, según la opinion del General en Jefe y de los principales jefes del ejército, manifestada en los informes verbales dados al-tiobierno; y

Considerando: que el Poder Ejecutivo, por las facultades extraordinarias de que está investido, puede conferir el ascenso, sin perjuicio de que al tener el informe escrito del General en Jefe se concedan los que merezcan los demás jefes y oficiales que más se distinguieron en la campaña; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con

la Constitución Política,

#### ACUERDA:

Conferir al Coronel López García el grade de General de Brigada del ejército de la República, sometiendo este ascenso á la aprobación del Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Declárase exento del servicio militar obligatorio, hasta que cumpla 21 años de edad, al joven Juan Mar tinez.

<sup>3</sup> Tegucigalpa: 12 de junio de 1896.

Con vista de la anterior solicitud, y estando comprobado que el joven Juan Martínez es menor de 18 años, el Presidente de la República, en aplicación de lo dispuesto en el articulo 146 de la Constitución Política,

#### ACCERDA:

Declarar exento del servicio militar obligatorio al expresado Martinez hasta que cumpla los 21 años prescritos por la ley; en consecuencia, deberá extendérsele por la Comandancia de Armas respectiva el boleto de exención, y anotarse en el registro de las milicias del pueblo de Lepaterique. —Comuni-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se manda pagar por la Administración de Rentas de Intibucá una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 12 de junio de 1896. El Presidente de la República

#### ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamente de Intibucá se pague al Teniente Coronel J. J. Mejía Ramírez la cande cincuenta pesos como habilitación para su viaje al departamento de Cortés. Dicho gasto se imputará à la partida de Sobresneldos y traslaciones de empleados establecida en el Capítulo VII del Departamento de Guerra en el Presupuesto de Gastos vigente. -Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de

César Bonilla.

los artículos 74 y 108, números 18 y 21, de Resuélvese de conformidad una solicitud del Licenciado don Audato Muñoz.

Tegucigalpa: 12 de junio de 1896.

Con vista de la anterior solicitud presentada por el Licenciado don Audato Muñoz, en representación de su hermano don Daniel del mismo apellido, vecino de San Pedro. en el departamento de Cortés, contraida á pedir se le admita la dimisión del grado de Coronel del ejército que le fué conferido durante la Administración del General Bográn, fundándose en las signientes causas: 1.º que su hermano adolece de un defecto físico que lo inhabilita para el servicio militar; y 2. en que es mayor de cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder renunciar los grados militares y separarse en absoluto del servicio; y

Considerando: que con los documentos presentados se justifica plenamente la verdad de las causas alegadas por el peticionario; el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Resolver de conformidad dicha solicitud; en consecuencia, se tomará nota de esta resolución por la Oficina Géneral de Cuentas, no cancelàndose el despacho por habérsele perdido al interesado. —Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Nómbrase, interinamente, Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Dr. don Julián Baires.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1896. En atención al patriotismo y aptitudes del Dr. don Julian Baires, el Presidente de la República

## ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Subsecretario del Ministerio de la Guerra. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

César Bonilla.

Admitiendo una renuncia y nombrando, interinamente, el sustituto.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1896. Manifestando el señor General don Alfonso Villela que por el mal estado de su salud lno puede continuar desempeñando la Comandancia de Armas del departamento de Intibucá, que interinamente se le encargó por acuerdo de 13 de abril último; y siendo cierta la causa alegada, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

- 1.°—Admitir la dimisión interpuesta por el señor General Villela, rindiéndole las gracias por sus oportunos servicios; y
- 2.º—Encargar interinamente la Comandancia de Armas del departamento de Intibucà al señor General de División don Belisario Villela, quien gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1896.

Habiendo manifestado el Comandante de Armas de este departamento que es urgente efectuar algumos reparos en el edificio del Cuartel de Artillería de esta capital, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos en que han sido estimadas las obras de reconstrucción mencionadas, y al Comandante de Armas para que celebre la contrata correspondiente. Esta cantidad se imputará à la

partida de Gastos Extraordinarios, en el departamento de la Guerra.—Comuníquese. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se autoriza la erogación de \$ 16 50 para habilitar una escolta.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 16.50 para habilitar la escolta que de la ciudad de Juticalpa conduce un reo á ésta. Dicha suma será pagada por el Administrador de Rentas de Olancho, y se imputará á la partida de Gastos Extraordinarios del departamento de la Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Anexando el Ministerio de la Guerra al de Hacienda y Crédito Público.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896. El Presidente de la República ACUERDA:

Que mientras el General don Manuel Bonilla se encarga nuevamente del Ministerio de la Guerra, se anexe ese Despacho á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de a Guerra,

César Bonilla.

#### **AVISOS**

El infrascrito, hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno denominado retiro de "El Capulín," el día de hoy
señalado por auto de tres de los corrientes,
por no haber circulado en este departamento los dos últimos números de "La Gaceta,"
en que se encuentra publicado el aviso respectivo; por auto recaído en esta fecha, seseñala el día diez del mes próximo entranteá las 10 a. m., para la venta en asta pública del mencionado terreno.

Yuscarán: 20 de junio de 1896.

3) CALIXTO MARÍN.

# INTERESANTE

El Administrador de Rentas de El Paraiso,

Hace saber: que se admiten propuestas para el surtido de aguardiente de todo el departamento ó cualquiera de sus círculos.

Los que tengan interés, pueden presentarlas bases de contrata, procurando hacerlo en ek menor término posible.

Yascarán: 16 de mayo de 1896.

CALIXTO MARÍN.

# AL PUBLICO

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace saber: que por disposición del señor Presidente de la República, se hanmandado devolver las bestias que, por mediode los señores Alcaldes Municipales, se hicieron llegar á esta capital para el servicio de las fuerzas que se organizaron para expedicionar en la República de Nicaragua; y queencontrándose aqui la meyor parte de ellas, se excita á sus respectivos dueños para que, reconocidas, les sean entregadas.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1896. MIGUEL A. GARCÍA.

# CUADRO GENERAL DE ELECTORES

# DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA

		<u> </u>				•	
MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben leer y escribir
	4 000	1.070					<b>A</b>
regucigalpa	1.805	1.659	1.064	659	82	827	978
Villa de Concepción	545	307.	225	262	31	186	362
Santa Lucía.	102	51	47	51	4	500	46
Sahanagrande	322	115	124	182	66	13	209
a Venta	275	103	190	70	15	75	200
Armenia	<b>91</b>	49	41	36	4 4	53	28
jojona:	296	95	133	151	13	109	187
enta Ana	277	96	109	115	15	90	131
epaterique	221	189	97	119	5	106	105
an Buenaventura.	165	165	<b>\$</b> 8	70	7	56	109
leitocs	374	105	201	163	10	109	265
urarén	621	123	450	150	1	186	435
Jubarén	185	177	62 71	12	12	68	117
an Miguelito	134	86	71	57	6	60	74
a Libertad	13 <b>6</b>	85	53	73	10	63	73
an Antonio	270	110	147	108	15	88	182
alle de Angeles.	175	90	99	71	5	56	119
laraita	149	86	52	87	10	49	100
atumbla	245	113	139	93	13	110	135
ledros.	1.497	419	797	590	110	543	954
Prica	118	56	57	52	9	31	87
Carale.	199	97	71	107	1	47	152
luaimaca	146	98	88	52		61	85
an Juan de Flores	495	198	326	150	19	136	359
alanga	299	119	141	141	17	112	187
Totales	9.085	4.841	4.902	3.670	513	3.406	5.679

Gobernación Política del departamento de Tegucigalpa.—Tegucigalpa: 23 de junio de 1896.—MIGUEL A. GARCÍA.

Tipografia Nacional.—Calle Real.

MATEO MENDOZA, Srio.